



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019462-MB-2012//3388-
HCD-2012 - DESPACHO N° 39 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019462-MB-2012//3388-HCD-2012, Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza de Eximición de Derechos de Construcción; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco fue suscripto dentro del Programa Federal de Construcción de viviendas, por el cual el Gobierno Nacional, otorgaba un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL unidades de vivienda;

Que en marco de dicho Programa Federal, este Municipio, fue beneficiado con el financiamiento para la construcción de 748 viviendas, la que se ubicaron en la Localidad de El Pato;

Que el objeto principal del referido convenio es dar solución al problema habitacional de sectores desprotegidos de nuestro Partido;

Que se hace necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal contribuya en la medida de sus posibilidades, en lograr la perfecta culminación de las obras y de la documentación que de ella resulte;

Que en este sentido, resultara acertado propiciar la eximición de algunos Tributos Municipales que surjan como consecuencia de las obras mencionadas;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado al respecto, opinando que correspondería eximir a la empresa encargada de llevar a cabo la obra, de los Derechos de Construcción y Derechos de Oficina, por subdivisión de cuentas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4700

ARTICULO 1°: EXIMASE de abonar a las Obras que se ejecuten en el marco del Programa Federal de Viviendas, ubicados en los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción VII – Sección B – Fracción I, de la Localidad de El Pato, los siguientes Tributos Municipales a saber:

DERECHOS DE OFICINA- SUBDIVISION DE PARTIDAS: Previstos en el Titulo VII, Secretaría de Obras y Servicios Públicos 46) b.-, según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN: Previstos en el Titulo VIII, Artículo 116°, 117° y 119° según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

DERECHOS DE VISACION DE PLANO DE MENSURA Y DIVISION: Previsto en el Titulo VII, Secretaria de Obras y Servicios Públicos 41), según Ordenanza Fiscal e Impositiva 2234.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f